

AUTO INTERLOCUTORIO No. 566

Popayán, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIONANTE: LUZ ESTELA ALEGRIA CORDOBA Agente Oficioso de MARIA ANUNCIACION CORDOBA ACCIONADA: COSMITET LTDA.

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA

RADICACIÓN: 19001410500120200009101

Efectuando una revisión al expediente de la referencia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 52 del Decreto 2591/91, encuentra este Despacho que, dentro del expediente digital aportado por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, no se aporta prueba de las notificaciones realizadas a las partes dentro del trámite de este asunto, razón por la cual se procederá a devolver el proceso a la instancia correspondiente para que aporte la prueba que garantiza el derecho de defensa del incidentado.

Por todo lo expuesto en precedencia el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE,

PRIMERO: DEVOLVER al JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE POPAYAN, el incidente de desacato promovido en contra de los directivos de COSMITET LTDA. para que aporte la prueba de las notificaciones surtidas a los incidentados.

SEGUNDO: RESUELTO lo anterior sírvase devolver el expediente a esta instancia para resolver lo que en derecho corresponda, sobre la sanción impuesta.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 135 FIJADO HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO Secretario